

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE
RESOLUCION No. ADM-32190 DE 10 DE AGOSTO DE 1982
DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 3 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUPAR COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el doctor Teodoro Puertas, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUPAR COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Banco Popular del Ecuador, ha certificado al depósito en Cuenta de Integración de Capital de la compañía "INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUPAR COMPAÑIA LIMITADA";

QUE la escritura pública antes referida, guarda conformidad con el Informe y Memorando No. 22383 de 14 de julio de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE la compañía ha presentado el carnet de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales de Pichincha, bajo el número A.P. 2473 de 19 de agosto de 1982;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Memorando No. DJ-RL-32-429 de 23 de agosto de 1982, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

R E S U L T A :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUPAR COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUAVES (\$/.650.000,00), dividido en seiscientos cincuenta (650) participaciones de VE MIL SUAVES (\$/.1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 3 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito.

W

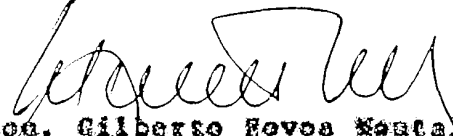
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 3 de agosto de 1982, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpja esta formalidad, deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Vigésimo del cantón Quito, anote al margen de la matrícula de la escritura pública de constitución de la compañía "INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 3 de agosto de 1982, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de constitución de la compañía "INDUSTRIA FARMACEUTICA INDUFAR COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Vigésima del cantón Quito, el 3 de agosto de 1982, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a **25 AGO 1982**


Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

BJ-AL
SVC.
1982

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 936 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.

